

privadamente, haga saber al señor Heise las opiniones que le han merecido al Consejo sus actuaciones en este respecto.

El representante del Ejecutivo, señor Barzelato, manifiesta que, dada la gravedad de los hechos planteados, todos deben dejar constancia de su pensamiento. El adhiere en todo a lo expresado por el señor Decano Hoecker, porque, a su juicio, la magnitud de los acontecimientos discutidos no tiene excusa posible.

*El Consejo toma conocimiento de la carta del ex Decano de la Facultad de Filosofía y Educación don Julio Heise. 45a. or. 18-10-67*

El señor Rector informa que recibió una carta del señor Heise, a propósito de la discusión que se suscitó con relación a una circular que él habría enviado con instrucciones que contradecían los acuerdos tomados por el Consejo sobre la materia a que ellos se referían.

No desea que se produzca debate sobre este problema, sino cumplir con el deber de ponerla en conocimiento de los señores Consejeros, porque así se lo pidió el ex Decano señor Heise.

La carta es del tenor siguiente:

“Santiago, 14 de octubre de 1967.

señor

Eugenio González R.

Rector de la Universidad de Chile

Presente.

Señor Rector:

En relación con los acuerdos tomados por el Honorable Consejo Universitario en sesión del día 4 del mes en curso y de las resoluciones adoptadas por la Facultad de Filosofía en su sesión del 2 de octubre, debo informar a Ud. lo siguiente:

1º Ante reiteradas peticiones de los señores profesores de la Facultad en orden a conocer dichas resoluciones —a mediodía del 5 de octubre último, poco antes de renunciar al decanato y en presencia del actual Decano D. Hernán Ramírez y de los señores Secretario y Prosecretario— di instrucciones a estos dos últimos para transcribir a los señores Directores y profesores de la Facultad, tanto los acuerdos del Honorable Consejo Universitario, como las resoluciones de la Facultad.

2º Según informaciones proporcionadas por el señor Prosecretario los acuerdos de la Facultad se empezaron a distribuir mientras se mimeografiaban las resoluciones del Honorable Consejo Universitario, las que debieron haberse distribuido —en conformidad con las instrucciones dadas por el infrascrito— junto con los acuerdos de la Facultad. Se explica, así, que en la circular distribuida al mediodía del 5 de octubre, el señor Prosecretario haga referencia también a las resoluciones del Honorable Consejo Universitario.

3º Desafortunadamente no le fue posible al señor Prosecretario distribuir los acuerdos del Honorable Consejo Universitario porque, en la tarde de ese mismo día 5 de octubre, los estudiantes procedieron a ocupar el local de la Facultad.

4º De acuerdo con los documentos que me permito acompañar, normalizada la situación, el nuevo Decano señor Ramírez dará a conocer las resoluciones del Honorable Consejo Universitario a fin de ajustar la acción de la Facultad a esas resoluciones, a los reglamentos vigentes y a la legislación que regula la vida universitaria.

Saluda atentamente al señor Rector,

Fdo.: JULIO HEISE GONZALEZ”.

El señor Decano Ramírez dice que en los días que señala el señor Heise en su carta se vivió en un clima de gran agitación y nerviosismo en la Facul-

tad que él preside, lo que explica el hecho de que algunos funcionarios no tuvieron bien claro lo que debían hacer.

El señor Rector cree que la carta del señor Heise esclarece la situación que provocó conjeturas en el seno de este Consejo.

*Continuación del debate sobre el proyecto de nuevo Estatuto. (Historia). 49a. ex. 21-11-67*

EL SEÑOR BUNSTER:

Existen los siguientes proyectos principales: 1) El proyecto aprobado por el Consejo Universitario en 1960, compuesto por 66 artículos permanentes y 12 transitorios, que fuera el producto de una comisión muy amplia designada por el Consejo Universitario en 1958; 2) El proyecto aprobado por el Consejo de Rectores en 1963 para la Universidad de Chile y la Universidad Técnica del Estado, proyecto muy breve, en el que no participaron Consejeros sino que abogados de la Universidad; 3) El proyecto aprobado por el H. Consejo en 1964, redactado asimismo por abogados de la Universidad que contiene sólo normas fundamentales; 4) El proyecto sometido a la consideración del Consejo Universitario en agosto de 1967, producto de una comisión que se creó con el objeto de estudiar la reglamentación de aquel proyecto de normas mínimas de 1964, y que creyó del caso introducirle previamente algunas modificaciones, y 5) El proyecto de septiembre de 1967, refundición del proyecto anterior con las observaciones formuladas por el H. Consejo, y cuyo texto fue el que se envió a las Facultades para que lo examinasen.

Como puede verse, priman dos criterios: el primero, el de un Estatuto extenso, que contiene normas sobre prácticamente todas las materias y, el segundo a partir desde 1964, el de un Estatuto muy breve, que confiere amplia potestad reglamentaria al Consejo Universitario.

*Proyecto de Ley General de la Educación Superior. 50a. or. 22-11-67*

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

*Artículo 1º*

Las Universidades estatales y las Universidades particulares reconocidas por el Estado se sujetarán al régimen general en su organización y funcionamiento a las disposiciones de la presente ley.

*Artículo 2º*

Facúltase al Presidente de la República para que dicte los Estatutos Orgánicos de las Universidades estatales.

Los Proyectos de Estatutos de dichas Universidades deberán ser aprobados por los respectivos Organismos Superiores con los votos de los dos tercios de sus miembros, a lo menos.

Estos Estatutos podrán modificar, sustituir, derogar y adicionar las normas vigentes sobre la materia; fijar la organización de dichas Universidades y las atribuciones de sus órganos directivos, el régimen de su patrimonio y de su personal y todas las demás disposiciones sobre su funcionamiento y actividad. Podrá, asimismo, refundir en un solo texto definitivo las nuevas disposiciones con las anteriores que subsistan.

Se faculta igualmente al Presidente de la República para que apruebe los Estatutos Orgánicos de las Universidades particulares reconocidas por el Estado y sus modificaciones a propuesta de los respectivos Consejos.